

PROVINCIA DEL CHACO 13 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	RESISTENCIA, 03/07/2026 Licitación Pública Nro 00480
--	---

SEÑORES: -----

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se adjudica.

Apertura: 14 de Julio del 2026 a las 08:00 Horas

Lugar apertura DVP

Saludo a Ud. (s) muy atte.
Ma. Natalia Beltrán
Jefa Sección. Licitación y Compras

Ren.	Descripción	UM	Cantidad	PU	Total
1	RETROEXCAVADORA (INDICAR CARACTERISTICAS) Retroexcavadoras , con motor de 95 HP de potencia, tracción 4WD (en la cuatro ruedas) y de acuerdo al pliego de especificaciones tecnicas detalladas.	UN	2,0000		
TOTAL GENERAL					

Plazo Entrega: 45 - Día/s

Queda Ud. invitado

Mantenimiento de la oferta: 30 Día/s

Saludo a Ud. Atte.

Condiciones de pago: SEGUN PLIEGO

Otras condiciones: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lugar y fecha _____

Firma Responsable Dir. Administración

Firma proponente



**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PÚBLICA N° 480/2026
ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-5722-Ae**

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS. -

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/00
(\$ 363.191.400,00).-**

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: *En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 -
Resistencia - Chaco, de Lunes a
Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 hs
o en la web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>*

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: *En la Dirección de Vialidad Provincial,
Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia.
Resistencia - Chaco, el día 14/07/2026
a las 08:00 horas.-*

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).-


ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Omar A. Canela
Administrador General
V.P. CHACO

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
UN RETROEXCAVADORA 4x4 DE 95 Hp**

A – OBJETO

El presente Pliego tiene como finalidad determinar los requisitos técnicos formales, mínimos e indispensables para la adquisición de una (1) retroexcavadora de, como mínimo, 95 Hp (potencia neta) nueva, sin uso, con aguilón **no desplazable** sobre rodados neumáticos, impulsada con motor diésel.-

Todas las partes no específicamente mencionadas en lo que sigue, pero que sean necesarias para integrar la unidad o que sean normalmente suministradas por el oferente como equipo estándar, deberán ser provistas por el mismo en caso de resultar adjudicado.-

La unidad completa y cada una de sus partes deberán cumplir con las mejores cualidades de resistencia y mano de obra de la buena industria. Por lo tanto la máquina ofrecida deberá cumplir con la **certificación de las normas de calidad ISO 9001**. Las retroexcavadoras ofrecidas deben ser de reconocidas marcas en el ámbito Nacional y en el Mercosur, de modo tal que los repuestos y servicios puedan ser de fácil acceso.-

A los fines de una razonable elección del equipo requerido por esta Repartición, se deberá adjuntar a la cotización un folleto que describa claramente todas las especificaciones técnicas del mismo como así también las curvas características del motor en el que se debe indicar bajo que normas de ensayo se realizaron las mismas y si el método entrega un valor de potencia y torque neto o bruto.-

B – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La retroexcavadora ofrecida debe corresponder a la última serie de fabricación que la marca se encuentre produciendo en el momento de la apertura de la Licitación, es decir de último diseño y actual línea de producción, para no perder actualización y llegar en poco tiempo a la posible discontinuidad de algunos de los componentes de la máquina.-

1 – MOTOR

La retroexcavadora ofrecida deberá contar con un motor de ciclo Diésel, inyección directa, de última generación, de la misma marca que el chasis. Será refrigerado por líquido, auxiliado por un amplio radiador de enfriamiento del refrigerante y contará con un sistema de filtrado de aire de la admisión de dos fases, la primera con un depurador ciclónico que elimine la mayor cantidad de partículas pesadas por medio de la fuerza centrífuga generada por la corriente ciclónica del aire y la última con un filtro de celulosa seca, más otro adicional de seguridad, que no permita el paso de las partículas de polvo que puedan dañar al motor.

El motor de la retroexcavadora deberá contar con una **cilindrada no inferior a 4.400 cm³**, proveer una **potencia neta superior a 95 Hp** y suministrar un par motor o **torque neto máximo no inferior a 385 Nm**.-

También se deberá indicar si el motor es de aspiración natural (atmosférico) o turboalimentado y posenfriado.-

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuyo motor no cumpla con las condiciones de ciclo, cilindrada, potencia y torque solicitados anteriormente.-

A efectos de ser evaluados y para decidir la adjudicación se deberán brindar los siguientes datos técnicos:

CILINDRADA	cm³	Nº DE CILINDROS	
POTENCIA	kW	HP	CV
PAR MOTOR	Nm	REVOLUCIONES	rpm
TIPO INYECCIÓN		ASPIRACIÓN	
Nivel de emisión	Tier:	Euro:	
Adjuntar curvas características certificada por fabricante.			

2 – TREN DE FUERZA

a – Caja de transmisión

La transmisión de la retroexcavadora cotizada deberá ser del tipo power shuttle, con convertidor de par e inversor de marcha, que cambie el sentido de desplazamiento durante la marcha, para facilitar la operación de la modalidad cargador, debido a que esta es la función en donde más interviene la transmisión del equipo. Deberá proporcionar al menos cuatro (4) marchas de avance con inversión a reversa en cada una de ellas.-



b – Propulsión

Se deberá cotizar una retroexcavadora con propulsión en las cuatro (4) ruedas, del tipo 4WD, es decir que esta modalidad deberá ser acoplada cuando el operario lo disponga de acuerdo a las exigencias del trabajo. La aplicación de la tracción en los dos ejes deberá lograrse en cualquier momento, cuando la máquina está detenida o en movimiento, con o sin carga.-

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras que no cuenten con tracción en las cuatro ruedas (4WD).-

3 – PESO OPERATIVO

a – Máquina Retroexcavadora

La máquina cotizada, con los accesorios que conformen la configuración requerida, es decir, con tracción 4WD, cabina cerrada ROPS y FOPS, con acondicionador de aire y brazo común (no extensible y no desplazable lateralmente), deberá contar con un **Peso Operativo** no inferior a seis mil novecientos kilogramos (6.900 kg). A esto se le debe agregar la carga de la totalidad de los contrapesos que cada marca indique para el modelo que cotee y estos elementos deberán ser entregados con el equipo.-

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuyo peso operativo, sin incluir los contrapesos, fuese inferior a 6.900 kg.-

b – Contrapesos

A la configuración de la máquina, descripta en el inciso anterior, se le debe agregar la totalidad de contrapesos que cada marca indique para el modelo cotizado, pero el peso de estos no debe ser incluido para lograr el peso operativo solicitado de 6.900 kg.-

4 – DIMENSIONES PRINCIPALES

La retroexcavadora ofrecida deberá cumplir con las dimensiones que en el siguiente cuadro se detallan:

Largo total de transporte	Menor a	7.100	Mm
Ancho total de transporte	Menor a	2.400	Mm
Altura total de transporte	Menor a	3.800	Mm
Despeje sobre el suelo	Menor a	400	Mm
Distancia entre ejes	Mayor a	2.100	Mm

5 – PUESTO DEL OPERADOR – CABINA

El habitáculo del operador deberá ser confortable y tendrá las características de una cabina ROPS (Estructura de Protección contra Vuelcos, según sus siglas en ingles) y FOPS (Estructura de Protección contra Aplastamiento, por caída de objetos), construido según las normas de fabricación para el caso.-

La cabina deberá ser totalmente cerrada, a prueba de lluvia, con la mayor cantidad posible de cerramientos vidriados de seguridad, de modo que brinde excelente visibilidad al operario, los cristales de la cabina deberán contar con excelentes propiedades de resistencia a roturas por golpes y con un tonalizado adecuado para preservar la temperatura confortable del interior. Contará con dos puertas de ingreso, una por cada lateral, los estribos y escalones de acceso a la cabina deberán proporcionar óptimas propiedades antideslizantes, que faciliten un acceso seguro a la misma.-

El interior contará con aislamiento termo acústico y con un potente sistema acondicionador de aire, para lograr un ámbito confortable y preservarlo del ingreso de polvo durante el trabajo del equipo y resguardar el delicado instrumental de control y monitoreo con que cuentan este tipo de máquina.-

El asiento deberá contar con un sistema de suspensión neumática, ser totalmente ajustable para que el operario se acomode correctamente a realizar la tarea y de éste modo disminuir el cansancio, también deberá contar con apoya cabeza y cinturón de seguridad.-

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuya cabina no cumpla con las condiciones de ROPS, FOPS, que no cuenten con asiento de suspensión neumática y con acondicionador de aire instalado en fábrica (no adaptado).-

Tendrá un diseño totalmente ergonómico. El piso deberá contar con protección térmica y un revestimiento antideslizante. Todos los comandos e interruptores con que cuente la máquina deberán estar posicionados ergonómicamente y al alcance del operario debidamente sentado en su puesto de mando.-

6 – SISTEMA HIDRÁULICO

El sistema hidráulico puede ser tanto de centro abierto como de centro cerrado con

- accesible y de fácil lectura desde abajo de la máquina.-
- Amperímetro o voltímetro (Digital o analógico).-
 - Termómetro para medir temperatura de agua (Analógico).-
 - Manómetro de presión de aceite (Analógico).-
 - Indicador de contenido del tanque de combustible (Analógico).-
 - Tacómetro (Reloj con aguja).-
 - Termómetro para medir la temperatura del aceite de la transmisión (Analógico).-

Todo el instrumental antes detallado, que indique estados de rango variable, como por ejemplo la temperatura del motor, es preferible que fueran del tipo reloj con agujas ya que éste es el método visual más rápidamente perceptible y de fácil razonamiento por parte del operario, además de ser eficiente para brindar y recoger información. Pero teniendo en cuenta que el tablero de éstos equipos debe ser de tamaño reducido y los relojes solicitado ocuparían mucho espacio físico se acepta que los mismos sean reemplazados por indicadores de barras horizontales o verticales de graficado progresivo en display de pantalla líquida.-

10 – NEUMATICOS

Los neumáticos deberán ser del tipo tractor en las cuatro ruedas y aptos para trabajar en servicios severos. El equipo deberá contar con dos neumáticos rodado 24 y dos rodado 18, deben contar con una banda rodante del tipo R2 y número de telas no inferior a 10 telas.-

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuyos neumáticos no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados.-

11 – DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO DEL CARGADOR

a – Brazos de Elevación

Los brazos del sistema de elevación del cargador deberán tener una configuración de modo que permita una buena visibilidad del sector de trabajo. El sistema de articulación del balde contará con un método de operación que mantenga la nivelación del mismo y de este modo evitar derrames del material durante la operación del cargador. El sistema de elevación de los brazos del cargador debe contar con un dispositivo de seguridad mecánico que permita retener los mismos en posición elevada sin peligro de que estos desciendan de manera repentina o accidental durante los servicios de mantenimiento. Este no debe ser desplazable.-

b – Cucharón Cargador:

El cucharón o balde cargador que se provea con la retroexcavadora deberá ser del tipo de carga general o uso general en la construcción y el que cuente con mayor capacidad de volumen de carga, este deberá ser de al menos 1 m³. Deberá tener un ancho de trabajo similar al ancho total del equipo, de modo que durante el traslado del mismo este no sobresalga en exceso de los límites de la máquina.-

En el siguiente cuadro se detallan las dimensiones y capacidades básicas mínimas con las que debe contar el cargador del equipo ofrecido:

Altura al perno del cucharón cargador	Mayor a	3200	mm
Alcance de descarga del cucharón cargador	Mayor a	700	mm
Ancho del cucharón cargador	Mayor a	2100	mm
Capacidad del cucharón cargador	Mayor a	1	m³
Peso del cucharón cargador	Mayor a	300	kg

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuyo cargador frontal no supere las dimensiones y capacidades enumeradas en el cuadro anterior.-

12 – DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO DEL EXCAVADOR

El brazo excavador del equipo deberá ser de construcción robusta, diseñado con una geometría adecuada para proporcionar buen rendimiento en el trabajo, facilitar la excavación profunda y segura de manera ágil. El brazo debe estar fijo en el centro y tener la posibilidad de rotar hacia los lados (pivotar sobre su punto de sujeción), no debe desplazarse lateralmente.-

Para realizar el trabajo de excavación deberá contar con un par de estabilizadores que proporcionen un firme y seguro apoyo del equipo al piso del lugar de trabajo, sin que este pueda sufrir deslizamientos que pongan en riesgo la estabilidad del mismo.-

En el siguiente cuadro se detallan las dimensiones y capacidades básicas mínimas con las que debe contar el excavador del equipo ofrecido:

Fuerza de excavación del cucharón	Mayor a	4.600	kgf
Fuerza de excavación del brazo	Mayor a	3.800	kgf
Profundidad de excavación a fondo plano	Mayor a	4.300	mm
Ancho del cucharón excavador	Estándar	600	mm
Capacidad del cucharón excavador	Mayor a	0,18	m³
Alcance horizontal del brazo desde el perno pivote	Mayor a	5.100	mm
Ancho total de estabilizadores en posición de trabajo	Mayor a	2800	mm

No se aceptarán ofertas de retroexcavadoras cuyo brazo excavador no supere las dimensiones y capacidades enumeradas en el cuadro anterior y que permita desplazamiento lateralmente.-

13 – SEGURIDAD

La retroexcavadora ofrecida deberá contar con todos los dispositivos de seguridad con que debe contar un equipo de estas características que opera en la vía pública y adosado en el interior de la cabina deberá contar con un extintor de incendios, del tipo ABC, de una capacidad de tres kilogramos (3 kg) y perfectamente dispuesto con su respectivo soporte, que permita una extracción rápida.-

En los brazo de elevación de la cargadora deberá contar con un sistema mecánico que trabe los mismos en la posición elevada durante la paralización del equipo para realizar los servicios de mantenimiento, esta traba deberá permitir una firme fijación de los brazos sin que el operario se encuentre en riesgo de sufrir algún tipo de aplastamiento.-

a – Alarma y Baliza:

La retroexcavadora deberá contar con una alarma de señal auditiva (alarma) mientras el equipo se desplace en sentido de reversa (marcha atrás). El sonido emitido por ésta alarma, tendrá el propósito de alertar a los trabajadores de la obra que se encuentren trabajando en las cercanías de ésta, para que adviertan el movimiento de la misma. Éste sonido no deberá perturbar al operario del equipo, puesto que la característica principal del equipo, mientras realiza la tarea de cargadora, es justamente la de realizar tantos movimientos de avance como de retroceso, por lo tanto, la alarma estará funcionando durante gran parte del tiempo de trabajo y operación de la misma.-

En la parte exterior de la cabina contará con luces de encendido intermitente del tipo permanente (no giratorias o girofaros), para advertir a los transeúntes que el equipo se encuentra trabajando y tengan cuidado a los movimientos de la máquina.-

b – Luces:

La retroexcavadora cotizada deberá contar con luces de trabajo que le proporcionen buena iluminación en los horarios nocturnos o lugares de poca visibilidad. El juego de luces de trabajo estará compuesto al menos por dos (2) reflectores de iluminación delantera y dos (2) para la iluminación del sector trasero.-

No se admitirán ofertas de retroexcavadoras que no cumplan con los sistemas de seguridad descritos anteriormente, ellos son: traba mecánica de los brazos de elevación, alarma de retroceso, luces de trabajo, baliza intermitente y extintor de incendios.-

C – REQUISITOS ESPECIALES

1 – MANUALES

La firma que resulte adjudicataria deberá proveer con la máquina un juego de manuales, completo, en castellano, que como mínimo estará compuesto por:

- Un Manual de Operación y Mantenimiento para la máquina, el motor y los implementos.-
- Un Manual de Partes o Repuestos para la máquina, el motor y los implementos.-
- Un Manual de Servicios y Reparaciones o de Taller para la máquina, el motor y los implementos.-
- Manual de diagnóstico de fallas y de regulaciones de funcionamiento del equipo y los implementos.-

También deberá entregarse un juego completo de los manuales detallados en los puntos anteriores para la biblioteca de la Dirección de Logística y Mantenimiento.-

2 – CAJA PORTA HERRAMIENTAS CON HERRAMIENTAS

La retroexcavadora deberá proveerse con una caja porta herramientas de construcción robusta, con los siguientes elementos en su interior:

- Una (1) llave para las tuercas de las ruedas de la máquina.-
- Un (1) engrasador manual a presión, para tres (3) Kg de grasa.-
- Un (1) gato hidráulico, con capacidad mínima de 10 toneladas.-

En el caso que la máquina requiriera de algún servicio periódico con herramientas especiales, estas deberán proveerse.-

3 – CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La firma adjudicataria enviará los instructores necesario para capacitar al personal del servicio mecánico de la Repartición, en cuanto a las particularidades y el mantenimiento de la maquina entregada. La capacitación deberá realizarse en la Provincia del Chaco. Se adiestrara además al personal operativo o equipista que será designado por la Repartición para la conducción de los equipos adquiridos y eventualmente, a solicitud de esta, examinar a los mismos al finalizar la capacitación para determinar la idoneidad de los mismos.-

La duración de la capacitación del personal será del tiempo suficiente como para que al cabo de la misma los mecánicos y equipistas conozcan las particularidades de la máquina.-

Los gastos que demanden el traslado y alojamiento de los instructores correrán por cuenta de la firma adjudicataria.-

Se solicita incluir en la oferta un programa tentativo de temas a tratar durante la capacitación.-

4 – SERVICIO TÉCNICO

Las firmas oferentes deberán acreditar servicio técnico mecánico, con venta de repuestos, en funcionamiento, dentro de la Provincia del Chaco, dicho servicio deberá estar garantizado por un término no inferior a cinco (5) años posteriores a la adjudicación de la presente Licitación.-

La Dirección de Vialidad Provincial, podrá no aceptar, ofertas que no acrediten servicio técnico mecánico dentro de la Provincia y no garanticen el mismo con la provisión de repuestos por cinco (5) años posteriores a la adjudicación.-

5 – CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS POR RAZONES TÉCNICAS

a – Causales de Desestimación:

CAUSALES	UBICACIÓN
Que la marca de la retroexcavadora ofrecida no cuente con la certificación de las normas de calidad ISO 9001.-	A-
Que la máquina ofrecida cuente con un motor que no cumpla con las condiciones de ciclo, cilindrada, potencia y torque solicitados.-	B- 1-
Que la retroexcavadora cotizada no cuenten con tracción en las cuatro ruedas (4WD).-	B- 2- b-
Que la máquina cotizada no supere el peso operativo de 6.900 kg, valor en el que no debe estar incluido la tara de los contrapesos.-	B- 3- a-
Que la retroexcavadora ofrecida no cuente con una cabina cerrada tipo ROPS y FOPS, asiento con suspensión neumática o hidráulica y acondicionador de aire.-	B- 5-
Que la máquina cotizada no cumpla con la condición de proveer con la línea hidráulica para martillo o tercera vía.-	B- 6-
Que los neumáticos no cumplan con los requisitos técnicos mínimos	B- 10-
Que la cargadora de la retroexcavadora cotizada no supere las dimensiones y capacidades indicadas en el cuadro correspondiente.-	B- 11-
Que el brazo excavador de la máquina ofrecida no supere las dimensiones y capacidades enumeradas en el cuadro respectivo y que permita desplazamiento lateralmente.-	B- 12-
Que la retroexcavadora cotizada no cuente con los sistemas de seguridad requeridos, tales como, traba mecánica de los brazos de elevación, alarma de retroceso, luces de trabajo, baliza intermitente y extintor de incendios.-	B- 13-

b – Posible causales de desestimación:

La oferta que no acredite ni garantice servicio técnico y mecánico con provisión de

repuestos, dentro del ámbito provincial, al momento de la apertura de los sobres y por un periodo posterior de cinco (5) años, podrá ser desestimada en la presente contratación. La decisión sobre la admisión de la oferta queda a criterio exclusivo de la Dirección de Vialidad Provincial.-

D – PRESUPUESTO OFICIAL Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

1 – PRESUPUESTO OFICIAL

Una retroexcavadora con las características descriptas en las especificaciones del presente Pliego y en las condiciones de pago descriptas en el Pliego de Condiciones Generales, se encuentra valuada en aproximadamente una suma de euros €109.395,00 (IVA incluido), el valor a la venta del euro oficial en el Banco Nación al día de la fecha es de pesos \$1.660,00. Resultando el valor en **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$181.595.700,00).**

OBJETO	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
Retroexcavadora , con motor de 95 HP de potencia, tracción 4WD (en la cuatro ruedas) y de acuerdo a la especificaciones detalladas.-	2	181.595.700,00	363.191.400,00

El presupuesto por la adquisición de dos (2) retroexcavadoras, según las Especificaciones del presente Pliego, y en las condiciones de pago descriptas en las Clausulas Generales, es de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 (\$363.191.400,00),** precio conformado con fecha 17 de marzo del 2026.

2 – PRECIO CONFORMADO

El precio conformado se constituye por la oferta, más todo otro importe que resulte necesario para concretar la entrega de la unidad, flete, inscripción, etc., siendo estos conceptos meramente enunciativos. No se aceptaran costos que no estén considerados y expresados en la oferta.-

3 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El análisis de la adjudicación se realizará en base a un sistema de puntaje que deberá sumar cada una de las ofertas. Los puntos serán obtenidos relacionando las informaciones brindadas en las cotizaciones, los detalles técnicos descriptos en los folletos de los equipos ofrecidos y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A –	Por mejor precio	70 puntos
B –	Por menor plazo de entrega	5 puntos
C –	Por aspectos técnicos	22 puntos
C-1 –	Por mayor potencia del motor	6 puntos
C-2 –	Por mayor peso operativo (sin contrapesos)	4 puntos
C-3 –	Por mayor capacidad del cucharón cargador	4 puntos
C-4 –	Por mayor capacidad de profundidad de excavación	4 puntos
C-5 –	Por mayor fuerza de excavación en el cucharón	4 puntos
D –	Por servicio técnico	3 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

El procedimiento de obtención de los puntos, se desarrolla en el siguiente punto 4- y la oferta que obtenga la mayor cantidad de puntos, estará en condiciones de ser indicada como la más conveniente a los intereses de la Repartición, por lo tanto será propiciada para la adjudicación de la presente contratación.-

En caso de empate en el puntaje entre dos o más oferentes, se realizará una compulsa de precios (con requisitos formales) a fin de mejorar la oferta. Quien ofrezca el menor precio, será el adjudicatario.-

4 – CRITERIO PARA EVALUAR LAS OFERTAS

4.1- Por el menor precio conformado (A):

Se adjudicará setenta (70) puntos, a la oferta que cotice el menor precio conformado, de acuerdo a lo indicado en el punto 2- del presente apartado D- y que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas. Al resto de las ofertas se le asignará una puntuación que resultará de la siguiente ecuación:

Ing. EZEQUIEL T. OSICKA
DIRECCIÓN TÉCNICA
SECCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
CHACO

$$\text{Puntaje por el precio} = \frac{70 \times \text{menor precio conformado cotizado}}{\text{Precio conformado de oferta analizada}}$$

4.2- Por el menor plazo de entrega (B):

La oferta que cotice el menor plazo de entrega, considerando días corridos desde el momento de comunicada la adjudicación, hasta la entrega de la última unidad, obtendrá el mayor puntaje de cinco (5) puntos. Al resto de las ofertas se le asignará una puntuación que resultará de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje por plazo de entrega} = \frac{5 \times \text{menor plazo cotizado}}{\text{Plazo cotizado de oferta analizada}}$$

4.3- Por los aspectos técnicos (C):

El análisis de los aspectos técnicos arrojará como resultado un total de veintidos (22) puntos como máximo y se obtendrán sumando los puntos conseguidos del análisis de: Mayor potencia del motor (4.3.1), Mayor peso operativo (sin contrapesos) (4.3.2), Mayor capacidad del cucharón cargador (4.3.3), Mayor capacidad de profundidad de excavación (4.3.4) y mayor fuerza de excavación (4.3.5).-

4.3.1- Mayor potencia del motor del camión (C-1):

La oferta que cotice la retroexcavadora con el motor de mayor potencia, obtendrá seis (6) puntos, como mayor calificación. Al resto de las ofertas se le asignará una puntuación que resultará de la siguiente ecuación:

$$\text{Mayor potencia} = \frac{6 \times \text{potencia del motor, oferta analizada}}{\text{Mayor potencia de motor cotizado}}$$

4.3.2- Mayor peso operativo (C-2):

Obtendrá el mayor puntaje de cuatro (4) puntos, la oferta que cotice la retroexcavadora con mayor peso operativo de acuerdo a la especificación del equipo cotizado. Al resto de las ofertas se le asignará una puntuación que resultará de la siguiente ecuación:

$$\text{Mayor peso operativo (PO)} = \frac{4 \times \text{PO de la oferta analizada}}{\text{Mayor PO cotizada}}$$

4.3.3- Mayor capacidad del cucharón cargador (C-3):

Obtendrá el mayor puntaje de cuatro (4) puntos, la oferta que cotice la retroexcavadora con mayor capacidad volumétrica del cucharón cargador. Al resto de las ofertas se le asignará la puntuación que resulte de la siguiente ecuación.-

$$\text{(CVC)} = \frac{4 \times \text{CVC de la oferta analizada}}{\text{Mayor CVC cotizada}}$$

Mayor capacidad volumétrica del cargador (CVC)

4.3.4- Mayor capacidad de profundidad de excavación (C-4):

La retroexcavadora que proporcione una mayor profundidad de excavación obtendrá un total de cuatro (4) puntos. Al resto de las ofertas se le asignará la puntuación que resulte de la siguiente ecuación.-

$$\text{(PEX)} = \frac{4 \times \text{PEX de la oferta analizada}}{\text{Mayor PEX Cotizada}}$$

Mayor capacidad de profundidad de excavación (PEX)

4.3.5- Mayor fuerza de excavación en el cucharón (C-5)

La retroexcavadora que proporcione una fuerza de excavación obtendrá un total de cuatro (4) puntos. Al resto de las ofertas se le asignará la puntuación que resulte de la siguiente ecuación.-

$$(FEx) = \frac{4 \times FEx \text{ de la oferta analizada}}{\text{Mayor } FEx \text{ Cotizada}}$$

Mayor capacidad de profundidad de excavación (FEx)



Ing. EZEQUIEL T. OSICKA
OFICINA TÉCNICA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
D.V.P. CHACO

4.4- Por servicio técnico mecánico (D):

La oferta que posea servicio técnico mecánico con venta de repuestos instalado en el ámbito de la Provincia, en funcionamiento a la fecha de la contratación, obtiene **tres (3) puntos**. Si no posee servicio técnico dentro de la provincia, **No** obtiene puntaje por este concepto.-

5 – INSCRIPCIÓN INICIAL

Los costos de Inscripción Inicial de las retroexcavadoras, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, deberán ser incluidos en el precio conformado, como así también todo otro gasto que permita la circulación legal del mismo.-

6 – GARANTÍA

La retroexcavadora cotizado deberá contar con una Garantía que cubra los defectos de fabricación, por un periodo de al menos un (1) año a partir de la recepción del mismo por parte de la Dirección de Vialidad Provincial. La Garantía ofrecida debe cubrir fallas de la retroexcavadora y de todo otro componente o accesorio con que cuente la misma.-

7 – LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Las unidades serán entregadas en el Taller Central de la Dirección de Vialidad Provincial, sito en Av. 25 de Mayo prolongación y Ruta Nacional Nº 11, de la ciudad de Resistencia, en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 6,30 a 12 horas.-

Luego de la recepción de los equipos, la Dirección de Vialidad Provincial realizará un control y revisión de los mismos, a los fines de confeccionar el acta de recepción provisoria de la unidad (dando inicio al período de garantía), y se conformará la factura correspondiente para su trámite de pago.-



Ing. EZEQUIEL T. OSICKA
OFICINA TÉCNICA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 480/26

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Actuación Electrónica N°: E13-2026-5722-Ae

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE COTIZAR

Al efecto de ordenar lo reglamentado en el Pliego de Condiciones – Cláusulas Generales, se deberán considerar para la presentación de las propuestas (Art. 3°), las siguientes normas:

Artículo 1°: Para participar de la Licitación, los proveedores deberán presentar su oferta en forma **FÍSICA (firmada y foliada en TODAS sus hojas) y EN FORMATO DIGITAL (coincidente con la presentación en papel)**, no debiendo tener marcas ni señales que impidan la identificación del proponente, conteniendo la correspondiente documentación con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 480/2026.

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS.

APERTURA: Día..... Mes..... Año..... Hora:

El mismo contendrá:

1) (*) **SOLICITUD DE ADMISIÓN:** Nota por la que la firma oferente efectúe expresa declaración del conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, y de haber cumplimentado los recaudos exigidos en el mismo, detallando la documentación presentada.
(COMPLETAR ANEXO N° I)

2) (*) **LA OFERTA:** en original, que será formulada conforme al Modelo del Pliego o anexarse al mismo cotización propia del oferente, ambas presentaciones firmadas.
La oferta deberá efectuarse en PESOS y el importe total deberá expresarse en NÚMEROS y LETRAS. Deberá mencionar el ORIGEN DEL PRODUCTO COTIZADO, si no se indicare, se entenderá que es de industria argentina.

3) (*) **GARANTÍA DE OFERTA:** equivale al 1% (uno por ciento) de la Oferta cotizada, según lo especificado en el Artículo 12° de las Cláusulas Generales, consistiendo la misma en cualquiera de las formas indicadas en dicho artículo; o bien mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010225036 y comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

4) (*) **SELLADO DE LEY:** Comprobante de pago y autoliquidación de la **presentación de la oferta**, por ¼ % por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado, conforme al Artículo 22° Inciso 5) Apar. a) de la Ley 299-F.

5) (*) **RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DEL PLIEGO** de la Licitación, emitido por el Dpto. Tesorería de la D.V.P.

La compra se puede realizar en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.B.U.: 3110030201000010223078, comunicando el pago al correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

Para el caso de empresas de otras provincias, se solicitará adjuntar copia del correo electrónico donde se informa a la Tesorería de la D.V.P. del pago de la compra del pliego, adjuntando a su vez, una DDJJ donde se deje constancia de que el Recibo Original de la compra obra en el Organismo a los efectos de la licitación.

6) (*) a) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en el Registro de Proveedores de la Provincia

Página 1 | 6

C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

del Chaco, en el rubro que se licita, VIGENTE a la fecha de presentación a la Licitación.
Para la presente, corresponde estar inscripto en los **RUBROS: 6200.**

(*) **b) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA A.T.P.,** según Decreto 2774/97 y modificatorias, VIGENTE al día de presentación a la licitación.

c) Constancia de Inscripción en A.R.C.A., en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** al día de la presentación.

d) Constancia de Inscripción en A.T.P., en la actividad objeto de la licitación, **VIGENTE** al día de la presentación. La misma no será necesaria en caso de proveedores que se encuentren inscriptos en Régimen Simplificado Provincial conforme lo determina el Art. N° 8 - R.G. 2128/22 de la A.T.P.

7) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1195-A, se deberán acompañar las siguientes constancias:

7. a) Constancia de operar con el **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.** y encontrarse en **SITUACIÓN NORMAL.**

7. b) De no tener en trámite juicios de responsabilidad iniciados por **FISCALIA DE ESTADO**, expedida por la misma.

Dichos Certificados no tendrán una antigüedad superior a los 90 días anteriores a la apertura de la licitación.

8) Declaración de domicilio real, con indicación de número de contacto y correo electrónico como medio de comunicación fehaciente, aclarando la fecha en la que se suscribe. (**COMPLETAR ANEXO N° II**)

9) Constancia de **HABILITACION MUNICIPAL VIGENTE** al día de la presentación, en cualquier municipio de la Provincia del Chaco, **en los rubros de los ítems que cotiza.**

En el caso de empresas de otras provincias, la habilitación en su provincia.

Se aceptará comprobante emitido por la Municipalidad que corresponda en caso de tramites de renovación en curso.

ACLARACIÓN: El cumplimiento de los requisitos formales exigidos en (*) **1, 2, 3, 4, 5, y 6 a) y b)** serán condición esencial para considerar la oferta y no podrán ser cumplimentados **UNA VEZ ABIERTOS LOS SOBRES** en el acto de apertura.

Los demás, **6 c) y d), 7 a) y b), 8 y 9** podrán cumplimentarse en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** administrativos.

11) La Dirección de Administración, en la etapa de control de la documental presentada, **previo al informe de pre-adjudicación**, verificará que la firma se encuentre **SIN DEUDA ante A.R.C.A.**, según lo establecido en el Inc. f) Artículo 28 del Decreto N° 1023/01. **En caso de oferentes preajudicados, cuando el reporte mencionado exponga deuda, notificará a los mismos por alguno de los medios de comunicación indicados en punto 8)** para que en el **plazo perentorio de TRES (3) DÍAS HÁBILES** normalice su situación.

El oferente podrá adjuntar Reporte emitido por Sistema de Cuentas Tributarias, opción Detalle de Deuda Consolidada, tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" junto a la documentación respaldatoria que demuestre la regularización efectuada.

Artículo 2°: **NO SERÁN CONSIDERADAS** las ofertas que no estén debidamente firmadas por el proponente debiendo aclarar la firma de quien la suscribe.

EN CASO DE SOCIEDADES DEBEN ACREDITAR CON DOCUMENTACIÓN LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA FIRMA. Serán rechazadas las ofertas que vengan sujetas a condiciones ulteriores o confirmación posterior al Acto de Apertura de la Licitación.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 3º: Se establece que, para participar de la licitación con voz y para suscribir el Acta de Apertura, deberá contarse con autorización expresa del titular y/o representante legal y/o apoderado de la firma, conforme al **ANEXO III**.

Artículo 4º: Los proponentes cotizarán precio por Unidad, Importe, Rubro y Monto Total a que asciende la Oferta, debiendo mantener el mismo por el plazo que indique el Modelo de Propuesta, a partir del día de la fecha de apertura del acto. En el supuesto de desistir de la misma dentro de ese lapso el oferente sufrirá la pérdida de la **GARANTÍA DE OFERTA**. Vencido ese término sin que hubiera resultado la adjudicación, los proponentes que se acojan a lo establecido por estas Cláusulas y que opten por **DESISTIR** de la oferta, lo comunicarán en forma expresa y por escrito a la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**.

Artículo 5º: Se consignarán los **PLAZOS DE ENTREGAS** más breves posibles, los que serán especialmente tenidos en cuenta para la adjudicación. Dichos plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, ya sea por Resolución u Orden de Compra. De no indicarse por ninguna de las dos (2) partes, se tomará como plazo de entrega inmediato, hasta un máximo de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** contados a partir de la notificación.

ACLARACIÓN: En caso de que un oferente resulte adjudicatario, deberá garantizar la disponibilidad de los productos otorgados dentro del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones generales.

Artículo 6º: Quien resultare adjudicado deberá constituir la **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN** equivalente al **10 %** del valor total de la misma, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 7º: El pago se realizará dentro de los **30 días** de recepción de los bienes, una vez conformada/aprobada la factura. En la descripción de la factura, se deberá dejar constancia del **IVA** atribuible a la operación (entre paréntesis) en caso de que la misma no discrimine conforme lo establece el Régimen de Transparencia Fiscal – Ley 27.743. La misma se abonará en **PESOS**.

Artículo 8º: La D.V.P. no reconocerá pagos en concepto de fletes.

Artículo 9º: Todas las condiciones exigidas en las Condiciones Particulares prevalecen siempre sobre cualquier otro instrumento del Pliego.

Artículo 10º: Los oferentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, las que serán plasmadas en el Acta.

Las impugnaciones de los oferentes a la pre adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación; vencido el mismo no serán consideradas. Para su presentación deberán proceder al depósito del **1%** del importe total de la oferta u ofertas impugnadas, el que podrá realizarse en efectivo o mediante transferencia bancaria a la **C.B.U.: 3110030201000010223078**. En caso de resolverse favorable la impugnación, éste depósito será reintegrado, caso contrario se perderá el valor pasando a formar parte del presupuesto vigente de la repartición.

Artículo 11º: Para consultas o aclaraciones que los posibles oferentes deseen formular deberán dirigirse a la Dirección de Administración perteneciente a la Dirección de Vialidad Provincial sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco en horario de 8 a 11hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 363.191.400,00)

C.P. Mario O De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO I

Resistencia, de de 2.02....-

Al Director de Administración

D.V.P. - CHACO

Cr. De Lucchi Mario O.

Su Despacho

REF: LICITACIÓN PUBLICA N°-

Por medio de la presente, y en carácter de Declaración Jurada, nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitar la admisión a la Licitación de referencia, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo cumplido los recaudos exigidos y dejando expresa constancia de conocer la documentación requerida, **la que se adjunta y se detalla a continuación (hacer un tilde en cada uno de los ítems cuya documentación se adjunta):**

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

- 1) Solicitud De Admisión.
- 2) La Oferta: En original y duplicado, firmada y sellada.
- 3) Garantía de oferta, equivalente al 1% de la oferta cotizada.
- 4) Sellado de Ley (¼ ‰ por mil (0.25 mil) del Presupuesto cotizado)
- 5) Recibo original de compra del Pliego.
- 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- 7) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.T.P.
- 8) Constancia de Inscripción En A.R.C.A.
- 9) Constancia de Inscripción en A.T.P.
- 10) Constancia de operar con el N.B.CH. en situación Normal.
- 11) Constancia de Fiscalía de Estado, expedida por la misma.
- 12) Declaración de Domicilio Real, N° de contacto y/o correo electrónico.
- 13) Constancia de Habilitación Municipal Vigente.
- 14) Remito de presentación de las muestras (de corresponder).
- 15) Catálogo de los productos solicitados (de corresponder).
- 16) Pliego de Cond. Particulares y Generales, firmado y sellado en todas sus hojas.

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma.....

Sello/Aclaración.....


C.P. Mario O De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO II

Resistencia, de de 2.02....-

Al Director de Administración
D.V.P. - CHACO
Cr. De Lucchi Mario O.
Su Despacho

NOTA INFORMATIVA DE DATOS DE CONTACTO

La presente tiene como finalidad adjuntar algunos datos personales básicos con el objetivo de facilitar una **comunicación rápida e inmediata** en caso de ser necesaria. Solicitamos que la información brindada sea utilizada exclusivamente **a los fines del concurso/licitación** y no sea compartida con terceros.

Domicilio real: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma:

Sello/Aclaración.....


C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO III

Resistencia, de de 2.02...-

Al Director de Administración

D.V.P. - CHACO

Cr. De Lucchi Mario O.

Su Despacho

AUTORIZACIÓN

Por la presente, quien suscribe _____, DNI _____, en mi carácter de [cargo: dueño / socio gerente / representante legal] de la empresa _____, CUIT _____, autorizo a _____, DNI _____, a participar con voz a la licitación N° _____ y firmar Acta de Apertura en representación de la empresa mencionada y en todo tipo de tramite relacionado a la misma.

La presente autorización se otorga a todos los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, saludamos atte.-

Firma:

Sello/Aclaración.....


C.P. Mario O De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 480/2026

Actuación Electrónica N°: E13-2026-5722-Ae

Fecha de Apertura: Hora: Día: Mes: Año:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS.

CLÁUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1°: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este Pliego de Condiciones, del cual forman parte integrante.

DE LAS PROPUESTAS

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 2°: Solo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores. El organismo verificará que los rubros y actividades que figuran en la inscripción del proveedor guarden relación con el objeto del contrato a celebrar. Con carácter de excepción, sin el requisito de inscripción en el registro de proveedores serán admitidas las ofertas formuladas conforme lo establecido por art. 6.2 del Decreto 3566/77.-

REQUISITOS Y FORMAS

Artículo 3°: Las propuestas, que serán presentadas siempre en sobre cerrado y por duplicado cuando así lo requieran las cláusulas particulares, se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

En el sobre se indicará en forma destacada el número de expediente electrónico y de licitación, el objeto de la misma y la fecha y hora fijada para su apertura.

Los SOBRES con las propuestas serán recibidos exclusivamente en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, la que certificará la fecha y hora de recepción.

La propuesta deberá estar firmada, con selio y/o aclaración, por el oferente o su representante legal EN TODAS SUS FOJAS.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente.

Artículo 4°: El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del renglón.

Artículo 5°: La oferta especificara:

- El precio unitario, fijo y cierto en números con referencia a la unidad solicitada, determinado en pesos y el total general de la propuesta en letras y números;
- La cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalaje, salvo que las cláusulas particulares previeran lo contrario. Si el producto tuviere envase especial y el mismo debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo correrán por cuenta del adjudicatario;
- El origen del producto cotizado, si no se indicare, se entenderá que es de industria Argentina.
- No se podrá estipular el pago en otra moneda que la nacional, salvo que expresamente se estipule en las cláusulas particulares.


C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 6°: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato.

Solo podrá admitirse el reajuste de precios cuando se hubiere previsto expresamente en las cláusulas particulares. La no inclusión de ese requisito en las cláusulas particulares significará que el organismo no hace uso de la facultad previamente acordada y, por lo tanto, no se reconocerá derecho alguno al proveedor.

Cuando no se dicten otras normas sobre el particular el reajuste de precios se hará en función de las variaciones establecidas en sus tablas por el instituto nacional de estadísticas y censos con referencia al precio del producto contratado o variación de precios mayoristas en la Capital Federal.

A los efectos de los reconocimientos se computarán las variaciones producidas en el periodo comprendido entre la fecha de la adjudicación y la fijada para el cumplimiento del contrato.

Artículo 7°: Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las cláusulas particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas, si fuera mayor que aquel.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior será facultad del organismo considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la repartición.

Si se exigiere un plazo de cumplimiento menor de treinta (30) días corridos no podrá requerirse un plazo de mantenimiento de oferta superior a aquel.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente. Si en la contratación respectiva se formulará impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días corridos.

DOMICILIO

Artículo 8°: El domicilio electrónico será el constituido en Tu Gobierno Digital (TGD) que tendrá plena validez y eficacia jurídica. A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro Único de Proveedores del Estado.

DE LAS MUESTRAS

Artículo 9°: En los casos que se soliciten muestras, estas podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura, en el lugar que indiquen las cláusulas particulares.

Se otorgará recibo firmado por algún agente perteneciente a la División Licitaciones y Compras de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones correspondientes.

Las muestras acompañadas a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de decidida la adjudicación. Las muestras que no sean retiradas en este plazo pasarán a ser propiedad del Estado. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los productos provistos por los adjudicatarios.

Los comerciantes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidos.

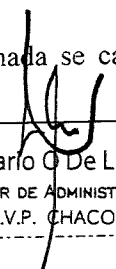
DE LAS GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA DE OFERTA

Artículo 10°: Equivale al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la oferta.

En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía mencionada se calculará sobre el mayor valor propuesto.


C.P. Mario O. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO

PAGINA Nº 2



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
GARANTÍA DE LA ADJUDICACION

Artículo 11°: Equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado.

La garantía de adjudicación deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación.

La garantía exigida afianzará el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan al adjudicatario, de acuerdo con las presentes disposiciones, de las Cláusulas Particulares o de cualquier otra estipulación que se convenga, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

CONTRA GARANTÍA

Artículo 12°: Por el equivalente que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación y deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Vialidad Provincial o transferencia a la cuenta que el Organismo determine en el Pliego de Condiciones Particulares, entregando el comprobante pertinente;
- b) Cheque Certificado, contra una entidad bancaria del lugar en donde se realiza la licitación;
- c) Títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal. En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos ocasionados y por la diferencia resultante si se liquidan bajo la par.
- d) Aval bancario u otra fianza, a satisfacción del organismo licitante;
- e) Afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Pública Provincial. Para ello, el interesado deberá presentar, a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- f) Pagarés, suscriptos por las personas humanas oferentes, por los representantes legales en el caso de las personas jurídicas o aquellos con poder suficiente del adjudicatario.
- g) Seguros de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, extendidas a favor de la dependencia licitante.

TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN SIN TÉRMINO DE VALIDEZ Y GARANTIZARÁN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Artículo 13°: Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación;
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo.

A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido los oferentes o adjudicatarios, no retiraren las garantías podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, este se destruirá al término de dicho plazo.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DE LA APERTURA

Artículo 14°: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Cláusulas Particulares en presencia de los funcionarios designados por la Dirección de Vialidad Provincial, de los proponentes que deseen presenciarlo y, a su opción, de un contador auditor designado por la Contaduría General de la Provincia.

El acto de apertura se desarrollará en la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la licitación. En caso de decretarse feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el ACTO DE APERTURA se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto, que así lo soliciten.

Los duplicados de las ofertas, por el término de dos (2) días corridos, quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar notas de las ofertas presentadas quienes podrán tomar fotografías, fotocopias, apuntes; vencido el término todo lo actuado adquirirá carácter reservado.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que deseen hacerlo, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de orden asignado a cada oferta;
- b) Monto de la oferta;
- c) Nombre del proponente;
- d) Monto y forma de la garantía;
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

DE LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 15°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de efectuar la pre adjudicación, aún cuando hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido.

La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) Radicación de la empresa.
- b) Antecedentes como proveedor.
- c) Calidad de los bienes a proveer.
- d) Precios de los bienes a proveer.
- e) Empresa productora o revendedora.
- f) Cumplimiento de Criterios sustentabilidad.
- g) Normas de calidad.
- h) Cualquier otro factor que se considere conveniente.

Además, se tendrá en cuenta para el análisis la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimientos presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Artículo 16°: Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Presentadas por firmas no inscriptas en el registro de proveedores, salvo los casos previstos en el artículo 6.2;

C.P. Mario G. De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO

PAGINA N° 4



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos;
- e) Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones;
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g) Que en el acto de apertura no presenten garantía de oferta.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales aquellos que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observará el error señalado precedentemente, se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

Cualquiera de las causas del rechazo establecidas precedentemente que pasará inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Artículo 17°: En caso de igualdad de conveniencia se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de siete (7) días corridos formulen una mejora de oferta. Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos, labrándose el acta pertinente. De subsistir el empate por no lograrse la modificación de las ofertas o por resultar estas nuevamente iguales, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiere acordado descuento por pago. De mantenerse la igualdad se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. El sorteo se efectuará por la comisión de pre-adjudicación o quienes hagan sus veces, en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 18°: Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre adjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios, previo pago de la garantía de impugnación determinada en las cláusulas particulares.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación.

DEL CONTRATO

Artículo 19°: El contrato se considerará perfeccionado cuando el adjudicatario sea notificado del acto administrativo de adjudicación y será comunicada mediante Orden de Compra. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los siete (7) días corridos. Esta comunicación, independientemente a la fecha de recepción, constituirá la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la orden, sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que se los advirtiera.

Artículo 20°: La Dirección de Vialidad Provincial se reserva la facultad de rechazar todas o partes de las propuestas, así como de adjudicar todos o parte de los renglones licitados.

Por las adquisiciones que expresamente se determinan en las Cláusulas Particulares, la Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios pactados de:

- a) AUMENTAR O DISMINUIR hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) el total adjudicado. Ese porcentaje podrá aplicarse tanto a la entrega total como en las entregas parciales.
- b) PRORROGAR, los contratos de cumplimiento sucesivo, por un plazo que no excederá de la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

hubieran introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas.

DE LA ENTREGA Y DE LA RECEPCIÓN

Artículo 21°: Los elementos adjudicados deberán ser entregados en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fijó en las Cláusulas Particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de las entregas de mercaderías o cumplimiento de servicios, lo serán con la condición de revisar, dejando constancia de la conformidad y la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de los servicios. De no fijarse plazo de entrega por el oferente, este será considerado inmediato hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

La recepción de elementos, artículos o servicios adjudicados, se efectuará en el sitio establecido en las Cláusulas Particulares, previo contralor con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las Órdenes de Compras, provisión y análisis, si correspondiere. Cuando la contratación no se hubiere realizado sobre la base de muestras o no estuviere establecida la calidad de los elementos, queda entendido que estos deberán ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio, de PRIMERA CALIDAD.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

En caso de rechazo u observación de las mercaderías o servicios prestados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites.

Los plazos establecidos serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal, administrativo, de trámite, etc.

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

INSPECCIÓN EN FÁBRICA

Artículo 22°: La Dirección de Vialidad Provincial podrá inspeccionar en fábrica los artículos y efectuar todas las pruebas que estime necesarias para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Los inspectores tendrán libre acceso a los sitios donde se elaboren los elementos a proveer, dentro de las horas de trabajo de las fábricas o talleres.

El hecho de que haya sido inspeccionada la mercadería a proveer no libra al adjudicatario de la responsabilidad por los vicios ocultos de la misma.

La inspección dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial está facultada para rechazar directamente las mercaderías o elementos que no se ajusten estrictamente a los contratos como así mismo para disponer la revisión de los objetos construidos aún cuando ello probara defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario. En caso contrario, estarán a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial.

El adjudicatario podrá solicitar a la Repartición, en cualquier momento, la modificación o suspensión de las disposiciones adoptadas por su inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Dirección de Vialidad Provincial.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN

Artículo 23°: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DE LOS PAGOS

Artículo 24°: Los pagos se efectuarán según lo especificado en las Condiciones Particulares. De no fijarse plazo para el pago, este se realizará dentro de los TREINTA (30) días de conformada/aprobada la factura.
En NINGÚN CASO la demora en los pagos dará derecho al acreedor a reclamar intereses.

DE LAS PENALIDADES CONTRATUALES

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido de la misma acarreará la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

Artículo 25°: Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días corridos de recibida la comunicación se le rescindirá el contrato en con la aplicación de una multa equivalente al importe de dicha garantía.

Salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado a juicio de la Dirección de Vialidad Provincial, las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del uno (1%) por ciento del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días corridos de atraso o fracción mayor de tres (3) días corridos.

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de las necesidades de la administración, será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la prestación no cumplida.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de la adjudicación en proporción a la parte no cumplida y, además en el caso de haberse acordado prórrogas, la multa fijada calculada en relación con el valor de lo no satisfecho.

FUERZA MAYOR

Artículo 26°: La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por oferentes o adjudicatarios, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección de Vialidad Provincial, dentro de los diez (10) días corridos de producida.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de los diez (10) días corridos, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días corridos de ese vencimiento. Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 27°: El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera sea su caso, salvo al de fuerza mayor o fortuita previamente aceptada, autorizan a rescindir el contrato o aplicar las siguientes medidas;

- a) Pérdida de la garantía presentada;
- b) Multas;
- c) Apercibimiento, suspensión o inhabilitación del Registro de Proveedores de la Provincia, según corresponda.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas del contrato.

DISPOSICIONES VARIAS

PLAZOS

Artículo 28°: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de la entrega, así como la moneda de la oferta y demás condiciones especiales serán establecidos en las Cláusulas Particulares del



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
presente Pliego de Condiciones.

IMPUESTOS DE SELLOS

Artículo 29°: Cada adjudicado deberá autoliquidar y abonar el impuesto de sellos que correspondiere contra la orden de compra librada a su favor.

Artículo 30°: Serán por cuenta del adjudicatario el Costo de la mano de obra, acarreo, etc., que demande el retiro y traslado de los elementos adquiridos.

TRAMITACIÓN DE SEGUROS

Artículo 31°: El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo por su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Dirección de Vialidad Provincial a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento.

REGLAMENTACION

Artículo 32°: La presente contratación se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1092 – A de Administración Financiera; Decreto N° 3566/77 vigente por Decreto 692/01, Leyes 1.058-A y 1195-A; y toda otra normativa específica vigente al momento de la contratación.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO.

.....
FIRMA DEL OFERENTE
SELLO /ACLARACIÓN

.....
DOMICILIO COMERCIAL


C.P. Mario O De Lucchi
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
D.V.P. CHACO